



www.alonsoycia.com.mx

Boletín

Informativo



Estimado Cliente:

El pasado 17 de julio del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **“DECRETO por el que se modifica el diverso que otorga diversas facilidades administrativas en materia del impuesto sobre la renta relativos a depósitos o inversiones que se reciban en México, publicado el 18 de enero de 2017”** (DECRETO DE REPATRIACIÓN DE CAPITALS), el cual entró en vigor el día siguiente a su publicación, es decir, este 18 de julio.

A continuación, nos permitimos comentar los puntos mayor interés de dicho decreto:

Contribuyentes sujetos a facultades de comprobación

Se adiciona la posibilidad de que los contribuyentes sujetos a facultades de comprobación, por los ingresos sujetos al DECRETO DE REPATRIACIÓN DE CAPITALS, puedan aplicar los beneficios de citado decreto, siempre que corrijan su situación fiscal mediante el pago del impuesto correspondiente, en cualquier etapa del procedimiento, mientras no hayan transcurrido los plazos para la interposición de medios de defensa.

Los contribuyentes que hayan interpuesto algún medio defensa también podrán aplicar el beneficio del decreto, siempre que se desistan del medio defensa.

Prórroga de la vigencia

Se extiende por tres meses más la vigencia del DECRETO DE REPATRIACIÓN DE CAPITALS, es decir, hasta el 19 de octubre del 2017.

Esperando que el contenido de este boletín te sea de utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que requieras.

Atentamente,

Área Fiscal